

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***ESPECIFICACIONES TECNICAS****ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE PAPEL Y  
CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE CERA  
PARA INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA UGEL 03**

<b>Área o Equipo:</b>	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
<b>Meta Presupuestaria:</b>	027
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de etiquetas autoadhesivas de papel y cinta de transferencia térmica de cera para inventario patrimonial de la UGEL 03

**I. ANTECEDENTES**

En aplicación de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en el que se establece en el numeral 20.4 del Artículo 20. Identificación: "El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros", en el proceso de Toma de Inventario Físico y correspondiente etiquetado de bienes patrimoniales; por lo que resulta necesario, la realización de la toma de inventario físico (verificación física, codificación y etiquetado) de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas de jurisdicción de la UGEL 03 así como de la sede administrativa.

Realización y culminación de la toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de jurisdicción de la UGEL 03, así como cumplimiento del etiquetado de los bienes muebles de cada institución educativa y de la sede administrativa de la UGEL N° 03, con el objeto que se lleve un control adecuado y permita la verificación física de los bienes patrimoniales, estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación y/o incremento de bienes de ser el caso.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición del bien descrito anteriormente tiene como finalidad cubrir la necesidad de realizar la codificación, etiquetado, control, ubicación, seguridad y verificación de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL N° 03, a fin de contar con los inventarios de bienes patrimoniales actualizados y debidamente etiquetados para el presente periodo.

**III. OBJETIVO**

Se requiere la adquisición de etiquetas autoadhesivas de papel y cinta de transferencia térmica de cera para el etiquetado, previa identificación y codificación de los bienes muebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL N° 03 de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles vigente.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Para la adquisición del presente se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	Rollo de diez mil (10,000) etiquetas de papel autoadhesivas de 5cm x 2.5cm (2" x 1"), dos columnas, color blanco, para impresora térmica ZT-410	40	Unidad
02	Rollo de cinta de transferencia térmica de cera negra para veinte mil (20,000) etiquetas de 110mm x 450mm (2" x 1"), para impresora térmica de etiquetas de código de barras, ZT-410	20	Unidad



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Garantía:** El contratista deberá proporcionar una garantía escrita cubriendo la totalidad del insumo o bien por un periodo de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad del servicio. Esta garantía cubrirá todos los costos que hubiera que incurrirse para subsanar deficiencias de los materiales o corregir defectos de armado por ejemplo de materiales o errores de mano de obra

**V. LUGAR DE ENTREGA**

En el Almacén de la UGEL N° 03, ubicado en la Av. Iquitos N° 918 – La Victoria, en horario de 08:00 am a 16:00 horas.

**VI. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación la orden de compra.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor deberá cumplir con lo siguiente:

**CONDICIONES GENERALES:**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

**CONDICIONES PARTICULARES:**

Contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro.

**VIII. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien, firmada por el jefe de Área y/o Especialista del Equipo de Patrimonio.
- Comprobante de pago.

**IX. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la especialista del Equipo de Patrimonio, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La conformidad de la recepción de los bienes, la otorga el encargado de almacén de la UGEL N°03, (Firma de Guía de Remisión) y el área usuaria respectivamente.

**X. GARANTÍA**

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

**XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia



en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

## **XII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros la información proporcionada por LA ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## **XIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XIV. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **XV. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### **XVI. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

#### **XVII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo al plazo de ejecución establecido.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.

*Firmado digitalmente*

ROSSANA EDMÉ NÚÑEZ SÁNCHEZ  
Especialista del Equipo de Patrimonio  
Área de Administración - UGEL N° 03